



683
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2024.-

ZAPALLAR, 04 MAR. 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 13 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero del 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".
3. Programa de Actividad "Charla de empoderamiento. Trabajo, funciones, mujer y familia a todos los vecinos y vecinas de la Comuna"

DECRETO:

I.- **AUTORICESE;** A ejecutar actividad denominada "Charla de empoderamiento. Trabajo, funciones, mujer y familia a todos los vecinos y vecinas de la Comuna"



PROGRAMA ACTIVIDADES

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de su dirección de Gestión de Personas.

OBJETIVO GENERAL:

La I. Municipalidad de Zapallar a través de la Dirección de Gestión de Personas, realizara una “Charla de empoderamiento. Trabajo, funciones, mujer y familia a todos los vecinos y vecinas de la Comuna” esta tiene como fin entregar herramientas sociales, y de autocuidado a las mujeres de la comuna con el fin que estas puedan sobre llevar sus emociones, y capacidades en temas como ser mujer, familia y trabajo, dentro de una sociedad que muchas veces las discrimina y no les da espacios de crecimiento personal.

DESTINATARIOS: Todas las funcionarias, vecinas y vecinos de Zapallar

FECHA, HORARIO Y LUGAR:

N°	Fecha	Horario	Lugar
1	Viernes 08 de marzo 2024	15:00 pm	Multicancha Zapallar, Zapallar

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3°letra c) de la ley Orgánica de Municipalidades, que faculta la promoción del desarrollo comunitario; además del artículo 4°letra a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: de la educación y la cultura, el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El Presupuesto Municipal Anual y además Decreto Alcaldía N°26 de 13 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto municipal año 2024 y su anexo N°1 que contiene las políticas de Recursos Humanos, de la municipalidad de Zapallar.

REQUERIMIENTOS PARA LA REALIZACION DE LAS CAPACITACIONES:

GESTIÓN DE PERSONAS	Apoyo en convocatoria, contratación charlista, revisión charla, coordinación general por temática
COMUNICACIONES	FOTOGRAFO, invitaciones, difusión requerimientos
ADMINISTRACION	Servicio de alimentación, según suministro
Dideco	Convocatoria, traslado Catapilco zapallar, Catapilco



ZAPALLAR
República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar



II. AUTORIZESE a la Dirección de presupuestos a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

III.- ESTABLEZCASE: que la Ilustre Municipalidad de Zapallar coordinara esta actividad en términos de organización y convocatoria. Para el buen desarrollo de cada una de estas actividades a los funcionarios

IV.- DESIGNESE: como coordinador de esta capacitación ya individualizada a la Dirección de gestión de personas

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
Pablo Destuet González
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
Rodrigo Navas Ugarte
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- 1. ARCHIVO Secretaria Municipal

CTL/JDR/RRH/ppu

